



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°377 -07-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 04 de Julio del 2023.

VISTOS:

Informe N°043-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°177-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Informe N°665-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Provelido S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°1767-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°522-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°429-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°412-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°043-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de fecha 16 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el estado situacional del Barrio Nuevo Cancas, recomendando tomar acciones inmediatas de rehabilitación a fin de garantizar a la población el Barrio Nuevo Cancas.

Que, mediante Informe N°177-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural la aprobación de la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA EN PUNTOS CRÍTICOS DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que, mediante Informe N°665-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal aprobación de la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA-LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA EN PUNTOS CRÍTICOS DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/10,053.60 (DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 SOLES), CUYO SISTEMA DE CONTRATACIÓN SERÁ CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN CD CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS.

Que, con Provelido S/n de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorandum N°11767-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para poder atender la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA EN PUNTOS CRÍTICOS DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°377 -07-2023/MDCPS-ALC.



PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.10,053.60 (DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 SOLES).

Que, con Informe N°522-2023-MDCPS-GPP/FJCB la de fecha 23 de Junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe y Certificación de Créditos Presupuestales Nota N°0000000596, de fecha 23 de junio del 2023;



Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".



Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas;



Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismo que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de breas de infraestructura.

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)

Que dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA EN PUNTOS CRÍTICOS DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.10,053.60 (DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°377 -07-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe Legal N°429-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 27 de Junio del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA EN PUNTOS CRÍTICOS DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.10,053.60 (DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 SOLES), CUYO SISTEMA DE CONTRATACIÓN SERÁ CONTRATA -SERVICIO A TODO COSTO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN CD CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante Informe N°412-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 28 de Junio del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo que APRUEBE FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA EN PUNTOS CRÍTICOS DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.10,053.60 (DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 SOLES), CUYO SISTEMA DE CONTRATACIÓN SERÁ CONTRATA -SERVICIO A TODO COSTO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN CD CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA EN PUNTOS CRÍTICOS DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.10,053.60 (DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 SOLES), CUYO SISTEMA DE CONTRATACIÓN SERÁ CONTRATA -SERVICIO A TODO COSTO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN CD CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS.

ARTICULO SEGUNDO: SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°522-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000596, de fecha 26 de Junio del 2023, hasta por la suma de S/.10,053.60 (DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 SOLES) emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Villar Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030